



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO N° 138/2022

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de dos mil veintidós.-

VISTO:

La nota presentada por el SR. MARIANO DAMIÁN GIORDANENGO, DNI 28.041.866, por derecho propio requiriendo se emita Decreto determinando la escrituración del Lote nro. 101 de la Manzana 110, adquirido de conformidad a lo plasmado en la Ordenanza N° 2919/2021;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acuerdo Transaccional de fecha 21/03/2021 suscripto por los Sres. MARIANO DAMIÁN GIORDANENGO, DNI N° 28.041.866, EMILIANO GIORDANENGO, DNI N° 34.970.142, y DIEGO ROBERTO GIORDANENGO, DNI 30.013.677, y este Municipio de conformidad a la Ordenanza Municipal Nro. 2919/2021 promulgada por Decreto nro. 042/2021 de fecha 31/03/2021 y en relación al Lote de Terreno peticionado por el requirente a saber: *“una fracción de terreno de su propiedad que es parte de una mayor superficie perteneciente al Plano de subdivisión en trámite correspondiente a la Manzana que se designara conforme a dicho expediente, de este pueblo "San José" Estación BALNEARIA, Pedanía Concepción, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con número a designar, que mide, partiendo del extremo Nor -Oeste del mencionado lote (Se designa como punto A), comienza a los diez metros hacia el Este, en su costado Norte (Punto B) y desde ese punto hacia el Este, Costado Norte, Diez metros (Punto C) de ese extremo hacia el Sur, Costado Este, treinta y cinco metros (Punto D) de ese extremo hacia el Oeste, costado Sur diez metros (Punto E) y de ese extremo al Norte, Costado Oeste (Punto B) treinta y cinco metros, lo que hace una superficie aproximada de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (350,00 M2), y linda al Norte con Calle Publica, y Sud, Este y Oeste con más terreno de la misma subdivisión de la*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Chacra, propiedad de la Municipalidad de Balnearia. Ello en relación al Lote designando como
LOTE Nro. 101 de la Manzana Nro. 110.-

Que atento constancias de Tesorería e informe efectuado por parte del área de procuración, de conformidad a los términos del acuerdo transaccional citado (Clausula Segunda) ha sido cancelado el precio estipulado de venta del inmueble, a través de la figura de la compensación tal cual lo refiere el punto 2) de la cláusula citada a saber: “**2) COMPENSAR** la totalidad de los créditos (**en concepto de capital con más los intereses que pudieren corresponder**) de los Sres. ADRIANA INES MARCOS, DNI. NRO.13.549.939 que a junio de 2018 ascendía a la suma de pesos ciento seis mil cuatrocientos cincuenta y tres con 71/100 (\$ 106.453,71); y del Sr. ROBERTO ELVIO GIORDANENGO, DNI. NRO. 12.047.051 que a octubre de 2019 ascendía a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta con 00/100 (\$ 444.960,00), ambos domiciliados en calle Buenos Aires Nro. 145 de Balnearia, Pcia. De Córdoba; **con el pago de DOS (02) de los tres lotes (LOTES 101 y 102)**”; lo que representa como precio de venta del inmueble que nos ocupa, la suma de pesos Doscientos Setenta y cinco mil setecientos seis con 85/100 (\$ 275.706,85), que surge de sumar las acreencias pendientes indicadas en el punto 2) de la cláusula segunda del convenio transaccional mentado; y sujetas a compensar y dicho importe, dividirlo en partes iguales por ambos lotes;

Que conforme constancias del Sistema el Sr. Mariano Giordanengo ha cancelado la totalidad del precio convenido, así como también se encuentra pago el servicio de tendido de energía eléctrica, en relación al lote que nos ocupa;

Que por tanto la parte compradora ha cumplido con lo estipulado en el articulado del CONVENIO TRANSACCIONAL citado;

Que conforme surge de las constancias y registros municipales, y tal como lo requiere el peticionante en su nota, la que se adjunta al presente, no se ha cumplimentado con la escrituración”;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que por tanto corresponde regularizar la situación planteada, en aras de salvaguardar los derechos e intereses de ambas partes;

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS
Y FACULTADES QUE POR LEY LE ASISTEN**

DECRETA:

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE los términos del Acuerdo transaccional de fecha 21/03/2021 y autorizado por Ordenanza Municipal Nro. 2919/2021, Promulgada por Decreto Nro. 042/2021 y de conformidad a los términos de la ordenanza citada; y atento lo peticionado por el requirente; corresponde efectivizar la escrituración del inmueble a favor del Sr. MARIANO DAMIAN GIORDANENGO, DNI Nº 28.041.866 en relación al Lote del terreno que se designa como: *“una fracción de terreno de su propiedad que es parte de una mayor superficie perteneciente al Plano de subdivisión en trámite correspondiente a la Manzana que se designara conforme a dicho expediente, de este pueblo “San José” Estación BALNEARIA, Pedanía Concepción, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con número a designar, que mide, partiendo del extremo Nor -Oeste del mencionado lote (Se designa como punto A), comienza a los diez metros hacia el Este, en su costado Norte (Punto B) y desde ese punto hacia el Este, Costado Norte, Diez metros (Punto C) de ese extremo hacia el Sur, Costado Este, treinta y cinco metros (Punto D) de ese extremo hacia el Oeste, costado Sur diez metros (Punto E) y de ese extremo al Norte, Costado Oeste (Punto B) treinta y cinco metros, lo que hace una superficie aproximada de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (350,00 M2), y linda al Norte con Calle Publica, y Sud, Este y Oeste con más terreno de la misma subdivisión de la Chacra, propiedad de la Municipalidad de Balnearia. - Siendo el Lote que nos ocupa el Número 101 de la Manzana Nro. 110;* operación que de acuerdo a los antecedentes expuesto



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

deberá efectuarse por la suma de pesos Doscientos Setenta y cinco mil setecientos seis con 85/100 (\$ 275.706,85).-----

ARTICULO 2º: AUTORÍCESE al DEM a la celebración de la Escritura Traslativa de dominio a favor del Sr. **MARIANO DAMIAN GIORDANENGO, DNI Nº 28.041.866** del terreno que se designa como Lote de Terreno Nro. 101 , *que mide, partiendo del extremo Nor -Oeste del mencionado lote (Se designa como punto A), comienza a los diez metros hacia el Este, en su costado Norte (Punto B) y desde ese punto hacia el Este, Costado Norte, Diez metros (Punto C) de ese extremo hacia el Sur, Costado Este, treinta y cinco metros (Punto D) de ese extremo hacia el Oeste, costado Sur diez metros (Punto E) y de ese extremo al Norte, Costado Oeste (Punto B) treinta y cinco metros, lo que hace una superficie aproximada de TRESCENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (350,00 M2);* hoy concluido el proceso de subdivisión **LOTE Nro. 101 de la Manzana Nro. 110** todo ello conforme, Boleto de Compra venta y Acuerdo Transaccional; cuyos gastos y honorarios profesionales estarán a cargo en su totalidad del comprador, conforme lo convenido .-----

ARTICULO 3º: EMÍTASE copia certificada del presente Decreto a quien resulte interesado y a fin de ser presentado ante el Escribano a cargo de efectuar la escritura traslativa del dominio referenciado.- -----

ARTICULO 4º: REFRÉNDESE el presente por la SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS, Cra. Norma Fabiana Cerda.- -----

ARTICULO 5º: ELÉVESE al Honorable Concejo Deliberante el presente Decreto para su refrendo de conformidad con la Ordenanza nro. 1960 /2010 artículo 4. -----

ARTICULO 7º: PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Pásese al Refrendo del HCD, Dése al registro municipal y oportunamente Archívese.-